

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21387** ALICANTE

Edicto

Doñ. Pilar Solanot Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) - 000905/2015 – MJ sobre declaración de concurso de la mercantil TACONES MEDITERRÁNEO, S.L., con domicilio en Carretera de Alicante, km 377, 03610 de Petrer, Alicante, Inscrita al Tomo 1382, Folio 170, Sección 8 Hoja A-10-568, Inscripción Primera, y C.I.F. número B-03350899 se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5 -Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Alicante, 8 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot Garcia.

ID: A190027193-1